



EXPEDIENTE 2018/011.SUM.ABRSA.MC

Este expediente se tramita por el procedimiento simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UY y 2014/24/UE, de 24 de febrero, (LCSP), no constituyéndose Mesa de Contratación al ser la misma potestativa de acuerdo con lo establecido a este respecto en el artículo 326.1 de la mencionada norma.

En fecha 19 de octubre de 2018 se procede, por el Servicio de Contratación, como unidad técnica de asistencia al Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.d) de la LCSP, a la apertura de las proposiciones en el sobre único que han de presentar cada uno de los licitadores, como paso previo a la valoración y clasificación de las ofertas.

Analizadas las proposiciones presentadas se comprueba que la oferta de la empresa OFFICE DEPOT, S.L. incluye un precio unitario superior al importe de licitación incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo ello motivo de rechazo de la misma y, por ende, de exclusión del procedimiento de contratación por contravenir lo previsto en la cláusula 7.6.b) del pliego mencionado.

Por ello, a propuesta del Servicio de Contratación, esta Gerencia, resolvió, en fecha 9 de noviembre la exclusión, del licitador mencionado en el párrafo anterior.

Con fecha 13 de noviembre, la empresa OFFICE DEPOT, S.L. solicita mediante correo electrónico que se revise su oferta porque no localizan en ella ningún precio superior a los indicados en los pliegos que rigen para el procedimiento.

Realizada la revisión indicada en el párrafo anterior, se comprueba que en el producto número 6 de la lista de productos básicos (“Bolígrafo de punta media con capuchón, tinta aceite, trazo medio, punta de bola – diversos colores -, marca Bic o similar”) existe una discordancia entre el precio máximo de licitación incluido en el anexo IV-1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (modelo de oferta económica) que indica un precio unitario de 0,20 € y el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se establece un precio de 0,70 €.

Comoquiera que la oferta de la empresa para este producto es de 0,21 €, por lo que se encuentra dentro de lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo responsable la empresa de las discordancias entre los dos pliegos y que en el artículo 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se incluyen los precios unitarios y el número de unidades a suministrar como uno de los contenidos obligatorios del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares,

Esta Gerencia, Órgano de Contratación según Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018),



RESUELVE:

- Admitir al procedimiento para la contratación del “suministro de material de oficina para las distintas unidades administrativas de la Universidad” a la empresa OFFICE DEPOT, S.L., dejando sin efecto la resolución anterior, únicamente en este punto.
- Realizar de nuevo todos los cálculos relativos a la clasificación de las ofertas teniendo en cuenta la oferta presentada por esta empresa y publicar los resultados en el Perfil de Contratante.
- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Universidad y comunicarla al resto de licitadores.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

No obstante, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto.

EL GERENTE.- Javier Álvarez Pastor
Resolución del Rector de 13 de abril de 2018
(BOCM núm.100 de 27 de abril de 2018)